

FIDEICOMISO DE TURISMO DE LOS CABOS

BANCO SANTANDER MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO PARA EL MUNICIPIO DE LOS CABOS.

ANEXO II. ANEXO TÉCNICO SERVICIO DE TRADUCCIÓN ESPECIALIZADA DE DOCUMENTOS, PARA EL FIDEICOMISO DE TURISMO DE LOS CABOS.

A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. El servicio objeto de la presente contratación, especificaciones y términos de referencia que requiere **Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y fuente de pago para el Municipio de Los Cabos**, en adelante “**FITURCA**”, son los siguientes:

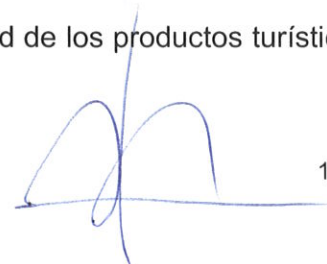
OBJETIVO: Contar con los **Servicios de traducción especializada de documentos para el Fideicomiso de Turismo de Los Cabos**, para obtener la traducción especializada, mediante una persona física o moral, de documentos educativos, divulgación turística, técnicos, legales y formatos administrativos, que se encuentran en un idioma distinto al español, para proporcionar la información y los elementos básicos que requieren áreas técnicas y administrativa que integran “**FITURCA**” para el debido cumplimiento de sus funciones.

B. JUSTIFICACIÓN. Contratar los **Servicios de traducción especializada de documentos**, tanto en modalidad de traducción directa como inversa de los informes, presentaciones, documentos o publicaciones que puedan ser necesarios para el ejercicio de las funciones encomendadas a “**FITURCA**”.

La contratación se justifica en una doble necesidad:

- Traducción DIRECTA: “**FITURCA**” debe contar con la posibilidad de acceder a cualquier información que se publique a través de cualquier medio legal, contractual o que requiera a terceros en otro idioma y que tenga relevancia en el ejercicio de sus actividades.
- Traducción INVERSA: “**FITURCA**” tiene la obligación de dar a conocer el resultado de diversos estudios, determinados informes o documentos emitidos por sus distintas áreas técnicas o derivados de contratos con terceros, facilitando en todo caso el acceso a sus posibles destinatarios (voceros del destino, socios comerciales, tour operadores, agencias, consumidores) en sus respectivas lenguas, tanto extranjeras como oficiales en territorio mexicano.

Lo anterior impactará de manera positiva al elevar la competitividad de los productos turísticos y



servicios ofertados en el destino y, en consecuencia, permitiéndoles entrar a mercados internacionales a los que actualmente no se tiene acceso por la barrera del lenguaje.

C. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: La traducción especializada del idioma origen al idioma meta y viceversa de documentos educativos, presentaciones, divulgación turística, técnicos, legales y formatos administrativos, se realizará conforme al siguiente proceso metodológico:

FASE	CONCEPTO DE LAS ACTIVIDADES
Primera	<p>El Administrador del Contrato designado por “FITURCA” entregará a EL LICITANTE GANADOR, el documento a traducir (educativo, informativo, técnico, presentación, legal y/o formato administrativo, etc.) a través de un sistema, plataforma o portal con inteligencia artificial y de traducción especializada automática.</p> <p>Dicho sistema, plataforma o portal de traducción, dará acceso al personal de “FITURCA” para que, automáticamente, se realice la conversión del idioma origen al idioma meta que, cuando menos, traduzca los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inglés. - Español. - Portugues. - Alemán. <p>Asimismo, el sistema deberá tener la capacidad de modificarse y actualizarse a través de la inteligencia artificial, de acuerdo a las necesidades de “FITURCA”, con la finalidad de generar un glosario y guía de estilo para mantener la coherencia de la traducción al paso del tiempo y aumentar la productividad.</p> <p>Por otra parte, y en relación con el grado de especialidad y terminología que contenga el texto a traducir, dicho sistema, plataforma o portal deberá habilitar una función que permita redireccionar el documento o texto de que se trate a un traductor humano que realice la revisión del mismo a detalle para garantizar su calidad (ortografía, estilo, terminología, <i>layout</i>, maquetación y adecuación al encargo).</p>
Segunda	<p>Traducción del documento que se trate del idioma origen al idioma meta, provistas por el personal de “FITURCA”.</p> <p>Los plazos empezarán a correr en el momento de enviarse el texto vía el sistema, plataforma o portal de traducción que deberá fijar la fecha</p>

	<p>estimada de entrega, tomando en considerarán la tecnicidad del texto, el número de fojas o el volumen del instrumento a traducir.</p> <p>El LICITANTE GANADOR, deberá respetar el formato del texto de origen, edición, redacción creativa y adaptación cuando lo convierta al idioma meta.</p>
Tercera	<p>El personal de “FITURCA” en coordinación con EL LICITANTE GANADOR, podrán hacer una revisión integral de toda la traducción una vez terminada: ortografía, estilo, terminología, <i>layout</i>, maquetación y adecuación al encargo.</p>

En estas fases se encuentran comprendidas las principales acciones objeto del servicio, cumplimiento y responsabilidad en cada etapa.

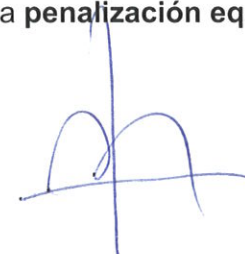
El prestador deberá mantener y guardar en estricta reserva y absoluta confidencialidad la información, documentación y archivos que le sean proporcionados por “FITURCA”, así como, los que se elaboren como parte de la traducciones que realice.

D. PLANTILLA DE RECURSOS HUMANOS. EL LICITANTE GANADOR deberá contar con los recursos humanos necesarios para cumplir con lo solicitado en este Anexo Técnico. Será responsabilidad de EL LICITANTE GANADOR garantizar la experiencia y capacidad de cada uno de los integrantes del equipo en los términos establecidos en los criterios de evaluación, que deberá de ser, cuando menos, de:

Puesto	Cantidad
Supervisor de traducción	1
Traductor	2
TOTAL	3

El personal dedicado a la cuenta deberá notificar al Administrador del Contrato de “FITURCA” de cualquier asueto extra o vacaciones por lo menos con 10 días hábiles de anticipación, estableciendo también al personal que llevará a cabo el seguimiento de las funciones de la persona ausente.

“FITURCA” podrá solicitar a EL LICITANTE GANADOR la sustitución o relevo de los traductores que den servicio a la cuenta cuando identifique omisiones, incumplimientos o deficiencias en la capacidad del personal para prestar los servicios adecuadamente, debiendo avisar por correo electrónico y solicitar a EL LICITANTE GANADOR, el relevo que corresponda, que deberá realizarse en un plazo no mayor a 3 días hábiles con el objeto de no afectar la continuidad en la prestación del servicio, en caso de no hacerlo, se hará acreedor a una **penalización equivalente**



al 1% del monto máximo del contrato que será aplicada como deductiva contra el monto de los servicios que facturados del período inmediato posterior.

En caso de que EL LICITANTE GANADOR requiera realizar el relevo de algún traductor por cuenta propia, deberá informar vía correo electrónico al Administrador del Contrato designado por "FITURCA" con 5 días hábiles de anticipación, señalando las causas, así como, el nombre y datos de contacto (teléfono, correo electrónico), del nuevo ejecutivo, en caso de no hacerlo, se hará acreedor a una **penalización equivalente al 1%** del monto máximo del contrato que será aplicada como deductiva contra el monto de los servicios que facturados del periodo inmediato posterior.

No se permitirá la subcontratación de terceros para prestar los servicios objeto de la contratación que sean adjudicados al EL LICITANTE GANADOR.

Los gastos y costos administrativos vinculados con el manejo de la cuenta, tales como equipo de oficina, material, telefonía, horas extras, etc., deberán estar considerados en el precio del servicio, haciendo mención que "FITURCA" no estará obligado a pagar el costo de ningún servicio que no este debidamente integrado en este Anexo Técnico o las modificaciones que estén previamente acordadas y aprobadas por el Administrador del Contrato designado por "FITURCA".

E. APROBACIÓN DE MATERIALES Y COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS. Durante la vigencia del contrato EL LICITANTE GANADOR, remitirá al Administrador del Contrato designado por "FITURCA" para revisión y aprobación, las facturas, así como, un listado de todas las traducciones que realizó durante el mes que corresponda en un reporte en formato libre que apruebe "FITURCA" para amparar el monto de los servicios prestados.

F. PERÍODO. Los servicios objeto de la contratación serán prestados por el período comprendido del **15 de marzo de 2023 al 14 de marzo de 2025**, equivalente a **730 días naturales**.

G. MONTO ESTIMADO DEL CONTRATO. El tipo de contrato que se formaliza es abierto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, el presupuesto máximo es de **\$1,400,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), durante la vigencia del acuerdo de voluntades que se firme ante la emisión del fallo.

Para tal efecto, EL LICITANTE GANADOR deberá presentar su propuesta considerando un monto mínimo desglosado estimado para llevar a cabo las acciones y conceptos de servicios objeto del contrato, el cual no podrá representar un monto inferior al 40% del monto máximo que presente en la misma, sin que dicho monto exceda el presupuesto máximo referido en el párrafo anterior.

La propuesta económica deberá presentarse de forma desglosada y de conformidad con el formato establecido en el **ANEXO III "PROPUESTA ECONÓMICA"**, de las Bases.

Los montos máximos y mínimos a ejercer en el contrato estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal que se obtenga de la recaudación del Impuesto Sobre la Prestación del Servicio de Hospedaje en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur en el período de la prestación de los servicios y que sea aprobada por el Comité Técnico de **"FITURCA"**.

H. POLÍTICAS PRESUPUESTALES. **"FITURCA"**, hace del conocimiento a todos los participantes, que se reserva el derecho en todo momento a suspender en forma definitiva o temporal, parcial o totalmente, la continuación y pago de los servicios objeto de la contratación, toda vez que la disponibilidad presupuestal para su ejecución está sujeta a la recaudación del Impuesto Sobre la Prestación del Servicio de Hospedaje en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur; lo anterior, a efecto de que EL LICITANTE GANADOR tome en cuenta las probables restricciones presupuestarias y reservas que pudieran derivarse durante la vigencia de la prestación de los servicios; por lo tanto **"FITURCA"** a través del Administrador del Contrato, se reserva el derecho de aceptar, declinar o corregir, el orden y clasificación de los servicios previstos en el Plan de Trabajo.

Los errores cometidos por EL LICITANTE GANADOR en los servicios prestados, deberán ser subsanados o indemnizados por él mismo, pudiendo estar sujeto a la aplicación las penalizaciones establecidas para tal efecto en el presente anexo técnico.

En ningún momento **"FITURCA"** estará obligado al pago de servicios y acciones que no se encuentran considerados en el presente Anexo Técnico o las modificaciones al mismo, que no se encuentren aprobadas.

I. PROPIEDAD DE MATERIALES. **"FITURCA"**, será el titular de los derechos de autor y de propiedad intelectual e industrial de los documentos que resulten de las traducciones que se produzcan en virtud del contrato que se celebra, así como, de las ya existentes y que **"FITURCA"** proporcione a EL LICITANTE GANADOR para la ejecución de este; salvo el caso de aquellos materiales respecto de los que terceros ya detenten los derechos de autor o de propiedad intelectual e industrial.


J. ENTREGA DE MATERIALES, PROPIEDAD DE "FITURCA". Al término de la vigencia del contrato o cuando **"FITURCA"** lo requiera, EL LICITANTE GANADOR deberá hacer entrega de todos los materiales producidos bajo el amparo del mismo o entregados para su ejecución, sin costo adicional al presupuesto contemplado en el contrato, para lo cual EL LICITANTE GANADOR deberá realizar todos los trámites que resulten necesarios, siendo en todo momento **"FITURCA"** el poseedor exclusivo de los derechos autorales y de propiedad intelectual e industrial que se generen con motivo los servicios prestados durante la vigencia del contrato.

K. RESPONSABILIDAD. **"FITURCA"**, ni su personal serán responsables de ningún costo en que incurran EL LICITANTE GANADOR como consecuencia del trabajo desarrollado o en la preparación, ni por viáticos y otros gastos que se generen por la firma del contrato.

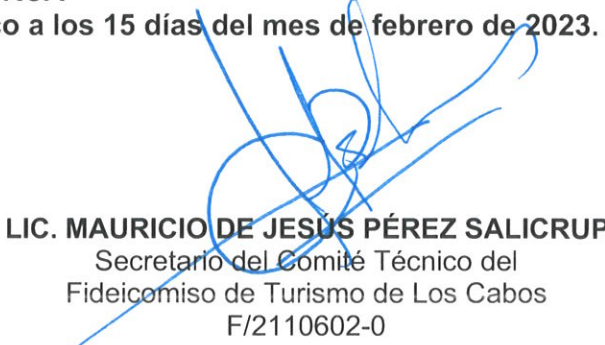
Rúbricas:

“FITURCA”

Cabo San Lucas, Baja California Sur, México a los 15 días del mes de febrero de 2023.



ARQ. RODRIGO ESPONDA CASCAJARES
Director General del
Fideicomiso de Turismo de Los Cabos
F/2110602-0



LIC. MAURICIO DE JESÚS PÉREZ SALICRUP
Secretario del Comité Técnico del
Fideicomiso de Turismo de Los Cabos
F/2110602-0